



VISTO:

El Expediente N° 12142/21, iniciado por la Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham Félix Piñeyro” de la ciudad de Junín, solicitando autorización para realizar la promoción y venta de una rifa correspondiente al período 2022-2023; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos recaudados tendrán como destino cubrir distintas necesidades de funcionamiento como lo es inversión en aparatología, mantenimiento edilicio y compra de medicamentos, entre otras.

Que es el único medio autorizado por el hospital aludido para recaudar fondos.

Que es importante concurrir en ayuda de instituciones que coadyuvan a mejorar el nivel de vida de la comunidad toda y teniendo en cuenta principalmente que desde este Partido se derivan pacientes a dicho nosocomio cuando requieren atención de mayor complejidad.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de otorgar la autorización requerida.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6284

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter de excepción a la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham Félix Piñeyro” de la ciudad de Junín, a proceder a la promoción y venta de una rifa correspondiente al período 2022-2023, dentro del ámbito del Partido de General Villegas.

ARTICULO 2º: Exímase del pago del cinco por ciento, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiada deberá informar mensualmente el resultado de los sorteos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS OCHO DIAS DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento
a/c Secretaría H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.